ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993), y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se elabora el presente documento de **ESTUDIOS PREVIOS** acompañado de los documentos necesarios, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de selección.

El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el contenido en el Art. 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en el ordenamiento constitucional, en las leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen.

CAPITULO I. DESCRIPCIÓN GENERAL

1.Banco de Proyectos:	**PDM:** Simijaca Somos Todos 2024-2027. **Línea estratégica:** 1. Simijaca con enfoque social y bienestar para todos. **Sector:** Cultura. **CODIGO BPPIM:** 2024257450001 **Meta:** Realizar eventos de interés cultural en el Municipio
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	Dieciocho (18) de octubre de 2024
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	DAYANA KATHERINE RODRIGUEZ SANTANA
4. Dependencia Solicitante:	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
5. Tipo de Contrato	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CAPITULO II. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

6. Descripción de la Necesidad y conveniencia.

PRINCIPIO DE PLANEACIÓN: Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del Principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar proceso de selección para la escogencia de un contratista.

MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993 modificada y adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes.

DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes (…)."

Igualmente, la Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, establecen que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.
La Constitución Política de la República de Colombia en su Artículo 2, determina como fines del Estado los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

De conformidad con lo regulado en las leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995 y 819 de 2003, las administraciones territoriales deben manejar sus recursos dentro de un esquema de planeación financiera, que conlleve a una eficiente y optima utilización de los recursos públicos, de tal manera que se garantice la ejecución del Plan de Desarrollo el Municipio y el Programa de Gobierno del alcalde, y el Municipio tenga unas finanzas sanas, apartadas de cualquier déficit fiscal.

Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la Prestación de los servicios a su cargo.

El proceso que se desarrollará y el contrato que se pretende celebrar están alineados con la misión de cumplir las metas establecidas en el **Plan de Desarrollo 2024-2027 "SIMIJACA SOMOS TODOS"**, Desde el sector adoptado mediante el **Acuerdo Municipal N° 09-2024** del 31 de mayo. **PDM:** Simijaca Somos Todos 2024-2027. **Línea estratégica:** 1. Simijaca con enfoque social y bienestar para todos. **Sector:** Cultura. **CODIGO BPPIM:** 2024257450001 **Meta:** Realizar eventos de interés cultural en el Municipio

Que la Constitución Política de 1991 consolidó y profundizó los conceptos de derechos sociales, políticos, civiles, económicos y culturales. En ese orden de ideas, corresponde a todas las autoridades del Estado, de un lado, garantizar el ejercicio de los derechos humanos, con prevalencia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, en corresponsabilidad con la familia.

Que el artículo 44 de la Constitución Política, especifica que los derechos de los niños y niñas prevalecen sobre los derechos de las demás personas, al reconocer los derechos fundamentales de los niños y las niñas, se establece la obligatoriedad de la familia, la sociedad y el Estado, de protegerlos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos.

Que, dentro del plan de Desarrollo Nacional, se visibiliza un cambio en la concepción social de la infancia: los niños deben ser reconocidos como sujetos sociales y como ciudadanos con derechos en contextos democráticos. El desarrollo integral, que considera aspectos físicos, psíquicos, afectivos, sociales, cognitivos y espirituales, aparece, así como un derecho universal o como un bien asequible a todos, independientemente de la condición personal o familiar.

Que la Administración Municipal considerando que la infancia es la etapa del ciclo vital en la que se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, siendo corresponsabilidad del Gobierno en todas sus instancias garantizar el ejercicio del derecho, la atención, cuidado y protección de los niños, las niñas y los adolescentes, extendiendo esta obligación a la familia y todos los miembros de la sociedad, según el artículo 10 de la Constitución Nacional. Uno de los objetivos de la Alcaldía Municipal, es brindar espacios de sano esparcimiento para la infancia y adolescencia; en los cuales esta población pueda expresarse y recibir una respuesta positiva a sus necesidades de recreación y cultura.

La ley 1098 de 2006 Código de la infancia y Adolescencia en el artículo 30: "Los niños, las niñas y adolescentes tienen derecho al descanso, esparcimiento y al juego y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital a participar en la vida cultural y las artes" y siguiendo los lineamientos generales.

Los niños son seres en permanente evolución, con una identidad especifica que debe ser valorada y respetada como parte esencial de su desarrollo biológico y sociocultural, en el que inciden factores como el aporte ambiental, nutricional y de la salud como fundamentos biológicos y los contextos de socialización (familia, Instituciones, comunidad) como fundamentos sociales y culturales esenciales.

Los niños y niñas no solo tienen derecho a jugar, si no que los estados deben proveer oportunidades para el desarrollo de actividades culturales, artísticas y recreativas. De igual manera así lo contempla el código de La Infancia y adolescencia en su artículo 30 sobre el Derecho a la recreación, participación en la vida cultural y en las artes. Allí se plantea que los niños y adolescentes tienen derecho al descanso, esparcimiento, al juego y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital y a participar en la vida cultural y de las artes.

Que teniendo en cuenta que vivimos tiempos cambiantes y nuestros hogares, como espacios físicos y lugares de refugio, han cobrado gran relevancia. El Municipio de Simijaca viene brindando espacios para que las niñas, los niños y los adolescentes del municipio, celebren **EL DIA DULCE DE LOS NIÑOS EN EL MARCO DEL FESTIVAL CULTURAL INFANTIL DE DISFRACES**, en compañía de sus familias y siempre con el juego como protagonista. Hemos propuesto unas actividades sencillas y divertidas, que son una herramienta perfecta para fomentar la unión, el buen trato y el respeto, y con ello fortalecer la crianza y la educación amorosa. Este festival hacer referencia al tradicional desfile de disfraces el cual ira por las principales calles del Municipio hasta llegar al estadio Municipal la granja donde se contará con diferentes actividades lúdico recreativas.

Por tal motivo se hace necesario buscar procesos de recreación y esparcimiento que permitan que los niños se sientan apreciados y le brindemos la importancia que ellos ameritan, uno de esos procesos es la celebración del día dulce. Espacio en el cual los niños, niñas y adolescentes durante el mes de octubre realizan diferentes actividades con el fin de recolectar dulces y que importante que estén acompañados por los entes Gubernamentales y los padres de familia en la celebración de una tarde en homenaje a la niñez de nuestro Municipio.

Estamos convencidos que debemos persistir en extender con ímpetu nuestro mensaje de cero tolerancias a la violencia hacia nuestras niñas, niños y adolescentes, queremos que se arraigue en los corazones de padres y cuidadores, y estamos seguros que con el liderazgo de nuestro equipo de trabajo; llegaremos a muchos hogares que requieren volver a ser entornos protectores, así mismo promocionaremos la participación en familia en no dejar de lado las tradiciones y en garantizar espacios sanos y de protección a nuestros menores que tanto lo necesitan.

Estas actividades serán acompañadas de un incentivo para cada uno de los niños y niñas tanto de la zona rural como urbana: el **PAQUETE DE GOLOSINAS DEL DIA DULCE DE LOS NIÑOS**, que teniendo como objetivo llegar a cada rincón de nuestro municipio y ofrecer un detalle a cada niño y niña enalteciendo su valor y el cariño que como administración tenemos, así mismo preservar espacios de cultura, aprovechamiento del tiempo libre y reconocimiento de la familia como parte fundamental de nuestra sociedad.

Por esta razón el municipio de Simijaca requiere hacer la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DULCE EN EL MARCO DEL FESTIVAL CULTURAL Y RECREATIVO INFANTIL DE DISFRACES EN EL MUNICIPIO DE SIMIJACA - CUNDINAMARCA".** Para ser entregada como incentivo complemento de las diferentes actividades con motivo del **FESTIVAL CULTURAL INFANTIL DE DISFRACES EN EL MUNICIPIO DE SIMIJACA.**

La cantidad de bolsas de golosinas a adquirir son dos mil quinientas (2500) bolsas teniendo en cuenta listado Censal del municipio de niños y niñas del Municipio y el reconocimiento del territorio, así mismo la realización del evento logístico y de recreación a desarrollarse en el marco del festival.

Teniendo en cuenta la naturaleza, cuantía y características del objeto a contratar, la modalidad de selección del contratista aplicable será el de selección de mínima cuantía, regulada por el artículo 2º Numeral 6º de la Ley 1150 de 2007, el cual fue adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, en razón a que el valor del presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad. Igualmente deben tenerse en cuenta las normas aplicables del Código de Comercio y Código Civil Colombiano, especialmente el artículo 968 del Código de Comercio.

Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Número 1082 de 2015 que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en lo que concierne a los estudios y documentos previos conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración de la invitación o del contrato a efecto que los proponentes o el eventual contratista, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad así como la distribución de riesgos que la misma propone, así como la justificación de la necesidad para realizar proceso de selección para la celebración de un contrato de compra.

El cumplimiento de los fines citados genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con recursos físicos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz.

7. Objeto del contrato	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DULCE EN EL MARCO DEL FESTIVAL CULTURAL Y RECREATIVO INFANTIL DE DISFRACES EN EL MUNICIPIO DE SIMIJACA - CUNDINAMARCA".**

8. Descripción del objeto a contratar y condiciones técnicas exigidas:

El Municipio de Simijaca para satisfacer las necesidades anteriormente enunciadas, es preciso contratar la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DULCE EN EL MARCO DEL FESTIVAL CULTURAL Y RECREATIVO INFANTIL DE DISFRACES EN EL MUNICIPIO DE SIMIJACA -**

CUNDINAMARCA". En busca de beneficiar a los niños y niñas del Municipio por lo cual es imperioso adelantar un proceso de contratación.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Los elementos requeridos para esta contratación son:

ITEM	NOMBRE	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Chupetas	Paquete de Chupeta reconocida en el mercado surtida por 24 unidades	105
2	Masmelos	Paquete de masmelos en empaque individual por 50 unidades	50
3	Galletas	Paquete de Galletas con crema, marca reconocida, sabor a vainilla por 24 unidades.	105
4	Caramelo blando	Paquete de caramelo blando por 100 unidades	25
5	Barra masticable	Paquetes de barras masticables, marca reconocida, de color tricolor por 40 unidades	63
6	Pasaboca de caramelo	Paquete de pasabocas de caramelo de marca reconocida por 12 unidades	200
7	Dulces mentolados	Paquete de dulces mentolados surtidos por 100 unidades	17
8	Dulces	1 Arroba de dulces corrientes (5000 dulces surtidos)	1
9	Bolsas de papel	Bolsas de papel media libra por 100 unidades	25
10	Animador	Personaje animado con disfraz para la realización de actividades recreativas por una hora	1
11	Recreador	Recreador para la realización de actividades lúdicas durante la celebración del día dulce	1
12	Audifonos	Obsequios para los 3 primeros puestos de cada categoría del concurso de disfraces, Audífonos diadema personajes animados con bluetooth, micro Sd, FM, acolchada.	9

NOTA UNO: Las golosinas deben tener fecha de vencimiento superior a un año y registró INVIMA.
NOTA DOS: El contratista debe entregar los paquetes de golosinas en el sitio designado por la administración Municipal, para posteriormente hacer la entrega en el festival.
NOTA TRES: Suministrar dos mil quinientos (2500) paquetes de golosinas, cada paquete tendrá los artículos relacionados en (anexo 1).
NOTA CUARTO: Para el pago total el contratista deberá demostrar la entrega de cada uno de los paquetes de golosinas en las condiciones requeridas, desarrollar la logística solicitada y hacer entrega de los obsequios que serán premiación al evento.
NOTA QUINTA: El contratista deberá entregar cada paquete en la bolsa de papel como aparece en las especificaciones.
NOTA SEXTA: El contratista y el personal de apoyo deberán contar con disponibilidad de tiempo suficiente durante el término de ejecución del contrato.
NOTA SEPTIMA: Los valores deben contemplar impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato.
NOTA OCTAVA: El supervisor del contrato terminado el plazo de ejecución verificará el cumplimiento estricto de las actividades, el objeto contractual y las especificaciones técnicas. Donde expedirá certificación de cumplimiento de actividades y/o en su defecto solicitará el cumplimiento en debida forma.
NOTA NOVENA: En el desarrollo del evento se brindará todo el apoyo logístico y de animación para la realización del festival cultural a desarrollarse.

Atención oportuna: El proponente seleccionado debe atender las solicitudes del Contratante oportunamente, los productos deben ser entregados en donde el Supervisor le indique, para posteriormente hacer la entrega en el festival.
Cantidad: Entregar los elementos objeto de este contrato sin restricción en cuanto a las cantidades requeridas, aunque estas sean mínimas. Entregar los elementos con la calidad exigidas por la norma y cantidad solicitada.

Características de los bienes: Los elementos a entregar deben ser de óptima calidad y de marcas reconocidas en el mercado. Todos los suministros que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.

Nota: las cantidades de los ítems requeridos consignadas en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto el Municipio podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de obras no previstas pero comprendidas dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

NOTA DECIMA: El plazo de ejecución del contrato resultante será de TRES (03) días contados a partir de los requisitos necesarios para su ejecución.

EXPERIENCIA REQUERIDA

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el proponente debe demostrar experiencia a través de contratos, certificaciones de un (1) contrato y/o copia del acta de terminación o liquidación respectiva con experiencia en suministro de alimentos. Estos

documentos deben demostrar la ejecución de contratos que incluyan al menos dos de los ítems relacionados con los elementos requeridos en esta convocatoria, con una cuantía igual o superior al presupuesto oficial indicado en el estudio. Además, el proponente debe contar con la inscripción de actividades relacionadas con la venta o suministro de los bienes objeto de la convocatoria, demostrada mediante RUT y registro en Cámara de Comercio.

Los documentos que acrediten la experiencia deben incluir información mínima como la entidad contratante, el contratista (porcentaje de participación y miembros del Consorcio o Unión Temporal, en caso de contratistas plurales), objeto del contrato, actividades realizadas en desarrollo del contrato, fechas de suscripción del contrato y valor ejecutado o facturado. Estos documentos deben estar debidamente firmados por la entidad contratante. A pesar de que el proponente presente los documentos solicitados para demostrar la experiencia, el Municipio se reserva el derecho de solicitar cualquier documento adicional que permita verificar la información presentada.

Adicionalmente cuando la experiencia a acreditar sean con entidades privadas el oferente deberá anexar factura en donde se evidencie lo siguiente: cliente, número de factura, valor facturado, ítems contratados, y cuando haya lugar a ello fecha de librada la factura, constancia de aceptación, entrega y resolución de la DIAN, si ello aplica.

Cuando EL MUNICIPIO detecte inconsistencias que puedan dar lugar a falsedad, fraude, adulteración o cualquier tipo penal, en la información presentada, comunicará a las instancias pertinentes.

Con posterioridad al cierre del plazo de presentación de ofertas, no podrán adicionarse nuevos contratos a los ya relacionados, por considerarse esto como una adición y mejoramiento de la oferta presentada.

Para efectos de la evaluación solamente se tendrán en cuenta el número de contratos requeridos en el presente documento y relacionados en estricto orden en la foliación, los demás no serán tenidos en cuenta.

*Atendiendo el **Artículo 2.2.1.2.4.2.18. "Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas**" del Decreto 1860 de 2021, la Secretaría de Transporte y Movilidad con el propósito de incentivar la participación de Mipymes domiciliadas en Colombia en el presente proceso de selección, tendrá como criterio diferenciador el numeral 2 ejusdem que establece: "[…] 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. […]".*
Conforme con lo anterior, la verificación del requisito habilitante de experiencia especifica mínima requerida del proponente cuando se trate de una Mipyme se verificará atendiendo las siguientes reglas:

- ***EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA DEL PROPONENTE (MIPYME):***

*Las Mipymes que deseen presentar propuesta deberán acreditar experiencia en contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto corresponda a **REALIZACION DE EVENTOS CULTURALES**, teniendo en cuenta el siguiente cuadro:*

NUMERO DE CONTRATOS	***PORCENTAJE A CERTIFICAR RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL***
1 – 3	*70%*
4 – 5	*95%*
MAS DE 5	*145%*

*En el evento que los contratos aportados para acreditar la experiencia contemplen actividades adicionales al componente **REALIZACION DE EVENTOS CULTURALES** solo se tendrá en cuenta el porcentaje real ejecutado en este aspecto.*

En caso de aportar certificación de experiencia en donde se haya ejecutado el contrato o los contratos en alguna forma asociativa, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación en la citada forma asociativa. En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.
***NOTA 1.** Para los efectos del artículo 2.2.1.2.4.2.18 el Decreto 1860 de 2021, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.*
***NOTA 2**. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.*

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES ESTATALES.

I. ***Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales**: La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla; así mismo, debe contener los datos requeridos en el presente documento.*

II. ***Acta de Liquidación** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida.*

III. ***Acta de Entrega o de Recibo Definitivo** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida.*

IV. ***Acta de Terminación** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida.*

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON PARTICULARES.

El proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

I. ***Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato**, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces en el país donde se expide el documento de la persona contratante (según corresponda).*

II. ***Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona contratante**; la fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; en el caso de acreditar Experiencia obtenida en el Extranjero, deberá aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el presente documento (personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia). (Si aplica).*

La certificación aportada debe contener los datos requeridos en el presente documento, que no se acrediten con el certificado del RUP.

III. Igualmente, para que el contrato sea validado para efectos de acreditación de experiencia, además de la certificación, se debe anexar facturación de la ejecución del contrato.

***NOTA 1.** Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptaran documentos diferentes a los señalados en el presente numeral. En caso de existir discrepancias entre*

dos (2) o más de los documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido anteriormente, para efectos de la evaluación. ***NOTA 2.*** *En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soportes de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte.* ***NOTA 3.*** *Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.* ***NOTA 4.*** *Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral.* ***NOTA 5.*** *Para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los contratos que se pretenden hacer valer como experiencia, debiendo cumplir con los salarios exigidos.* ***NOTA 6.*** *En caso que la experiencia aportada, haya sido obtenida en Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV de los contratos aportados en este aspecto en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo al porcentaje de participación y deberá ser igual o superior a los salarios exigidos.* ***NOTA 7.*** *En caso de Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, para efectos de la verificación de la Experiencia, se procederá a sumar los contratos y* ***SMMLV*** *obtenidos en este aspecto de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de manera ponderada de acuerdo al porcentaje de participación y, deberá ser igual o superior a los contratos y salarios exigidos.* *Las certificaciones deben ser expedidas por el respectivo contratante, las cuales contendrán, como mínimo, la siguiente información:* ❖ *Identificación completa del Contratante* ❖ *Nombre y apellido del Contratista,* ❖ *Número y objeto del contrato,* ❖ *Fechas de iniciación y de terminación del contrato,* ❖ *Plazo de ejecución del contrato* ❖ *El valor total del contrato incluidas las adiciones, ajustes e IVA.* ❖ *Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión o Temporal o Promesa de Sociedad futura, y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso*	
9. Codificación bien o servicio UNSPSC	A continuación, se relacionan los códigos UNSPSC: **PAQUETE DE GOLOSINAS** **ITEM** | **REFERENCIA** | **CODIGO** 1 | BOLSAS PLASTICAS | 24111503

	2	GALLETAS DE DULCE	50181905
	3	AZUCAR O SUSTITUTO DE AZUCAR CONFITE	50161814
	4	CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES Y PRODUCTOS DE CONFITERÍA	50160000
	5	SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ALIMENTOS	9313160
	6	MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS	81141600
	7	ORGANIZACIONES DE EVENTOS CULTURALES	93141701
	8	AUDÍFONOS	52161514
10. Plazo de ejecución del contrato	La duración del presente contrato será de TRES (3) DIAS, contados a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución, perfeccionamiento, legalización y suscripción de acta de inicio.		

Obligaciones de los Contratantes: Son obligaciones específicas de los Contratantes las siguientes:

A) Obligaciones del Municipio:

1) Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.

2) Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.

3) Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.

4) Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.

5) Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.

6) Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.

7) Suministrar elementos o componentes que se requieran.

8) Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.

9) Liquidar el contrato.

10) Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

B) Obligaciones del Contratista.

1) Suministrar elementos e insumos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas.

2) Tramitar con diligencia el contrato con el que culmine el proceso de selección.

3) Colaborar con el Municipio para que el objeto del contrato se cumpla.

4) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor.

5) Los productos entregados deberán estar en excelentes condiciones y con las calidades idóneas, además garantizar la inocuidad de los mismos.

6) El contratista correrá bajo su cuenta y riesgo del transporte requerido para el desarrollo del objeto contractual.

7) Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para el desarrollo de este suministro.

8) En caso de encontrarse en devolución alguno de estos productos en desperfecto el contratista corre bajo su cuenta y riesgo de su nueva entrega.

9) Los alimentos deben ser frescos, bien presentados y en condiciones higiénico-sanitarias que garanticen su inocuidad.

10) Cumplir con los requerimientos en las fechas establecidas por la entidad y/o el supervisor del contrato.

11) Las demás que por ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo.

C) Obligaciones del supervisor: Para el control a la ejecución contractual y administración del contrato se designará un **SUPERVISOR**. La función de supervisión implica acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y jurídico, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato y la satisfacción de los intereses del estado, premisa fundamental de la contratación pública, así como la realización de actividades propias del ejercicio de la actividad contractual. La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por la Secretaria Ejecutiva ,quien en ejercicio de la función de supervisión, estará facultados para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 sus Decretos reglamentarios, y en general lo previsto en el respectivo contrato y lo regulado en el Manual de contratación e interventoría vigente, para lo cual tendrá a su cargo las siguientes obligaciones: **1)** Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución; **2)** Suscribir acta de inicio del contrato; **3)** Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual; **4)** Verificar el pleno cumplimiento por parte del

CONTRATISTA del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato; **5)**Realizar el seguimiento sobre las obligaciones a cargo del contratista y verificar los informes que deba rendir el contratista; **6)** Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato; **7)** Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa; **8)** Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo; **9)** Solicitar las adiciones y/o modificaciones al contrato cuando las condiciones lo requieran; **10)** Certificar respecto al cumplimiento del **CONTRATISTA**, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar **EL MUNICIPIO;11)** Sugerir a **EL MUNICIPIO** en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato; **12)** suscribir las actas que se generen (actas de suspensión, reinicio etc.). **13)** Solicitar por **escrito** informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual. **14)** Mantener informada por escrito a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. **15)** Verificar que el contratista se ajuste al manual de contratación e interventoría vigente. **16)** Garantizar la mejora continua en el proceso de contratación estatal. **17)** Dejar constancia **escrita** de todas sus actuaciones. **18)** Mantener permanente contacto con los Secretarios funcionarios y contratistas de apoyo y solicitar acompañamiento en los asuntos propios de su función u obligaciones de ser necesario. **19)** Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto o su delegado las actas correspondientes. **20)**Verificar la relación entre los consumos realizados y los rubros afectados al momento de realizar el acta de cumplimiento e informe de supervisión, **21)** Las contenidas en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

11. Supervisión:	Dependencia:	Desarrollo social

CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA

12. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)

Disponibilidad presupuestal. No. 202410045 del 21/10/2024.

13. Valor estimado del contrato, su justificación y forma de pago: El valor estimado del contrato es la suma de **NUEVE MILLONES CINETO CUARENTA Y CINCO MIL SETESCIENTOS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS $9.145.700.67) MONEDA CORRIENTE,** incluidos los impuestos a que haya lugar por modalidad de monto agotable

Forma de pago: EL MUNICIPIO, pagará el valor del presente contrato, mediante **UN (1) UNICO PAGO**, con la realización del evento de celebración día dulce, previa presentación de la factura o su equivalente e informe por parte del contratista, presentación de soportes del cumplimiento de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social y previo recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Todo pago está condicionado a la disponibilidad del PAC Municipal.
Incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

Justificación: Este monto se definió de acuerdo con las cotizaciones obtenidas, las cuales forman parte integral del expediente y se encuentran en la carpeta del proceso y se justifica de la siguiente forma:

ITEM	NOMBRE	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Chupetas	Paquete de Chupeta reconocida en el mercado surtida por 24 unidades	105	19.000	1.995.000	18.640	1.957.200	19.000	1.995.000
2	Masmelos	Paquete de masmelos en empaque individual por 50 unidades	50	17.000	850.000	16.800	840.000	17.500	875.000
3	Galletas	Paquete de Galletas con crema, marca reconocida, sabor a vainilla por 24 unidades.	105	9.600	1.008.000	9.440	991.200	9.000	945.000
4	Caramelo blando	Paquete de caramelo blando por 100 unidades	25	16.000	400.000	15.680	392.000	16.500	412.500
5	Barra masticable	Paquetes de barras masticables, marca reconocida, de color tricolor por 40 unidades	63	15.000	945.000	14.600	919.800	15.500	976.500
6	Pasaboca de caramelo	Paquete de pasabocas de caramelo de marca	200	7.600	1.520.000	7.500	1.500.000	8.000	1.600.000

		reconocida por 12 unidades							
7	Dulces mentolados	Paquete de dulces mentolados surtidos por 100 unidades	17	11.200	190.400	11.000	187.000	11.500	195.500
8	Dulces	1 Arroba de dulces corrientes (5000 dulces surtidos)	1	375.000	375.000	374.000	374.000	370.000	370.000
9	Bolsas de papel	Bolsas de papel media libra por 100 unidades	25	6.100	152.500	6.000	150.000	6.100	152.500
10	Animador	Personaje animado con disfraz para la realizacion de actividades recreativas por una hora	1	410.000	410.000	410.000	410.000	420.000	420.000
11	Recreador	Recreador para la realizacion de actividades ludicas durante la celebracion del dia dulce	1	410.000	410.000	410.000	410.000	420.000	420.000
12	Audífonos	Obsequios para los 3 primeros puestos de cada categoría	9	97.000	873.000	96.000	864.000	99.000	891.000

		del concurso de disfraces, Audífonos diadema personajes animados con bluetooth, micro Sd, FM, acolchada							
					9.128.900		**8.995.200**		**9.253.000**

Se toma como valor del presente contrato el valor promedio entre las tres (3) cotizaciones obtenidas como mejor oferta para el proceso.

14. Estudio del sector

ANÁLISIS DEL ESTUDIO

El presupuesto asignado para esta contratación es de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS ($8.995.200) MONEDA CORRIENTE.** Incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

Se tendrá en cuenta que la persona natural o jurídica que ejecute el contrato tenga dentro de sus actividades la ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato, y cumpla con las obligaciones establecidas en el estudio previo el cual forma parte integral de la invitación pública.

Los valores deben contemplar impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato.

El Municipio de Simijaca, analizó algunos Procesos de Contratación de Entidades Estatales relacionados con el objeto contractual, en el siguiente resume de los contratos identificados:

NUMERO y MODALIDAD	**OBJETO**	**VALOR**	**MUNICIPIO**
MINIMA CUANTIA 038 DE 2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA DESARROLAR LA CELEBRACION DEL DÍA DULCE DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPA CUNDINAMARCA	$ 25,239,000	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ

SMC-041-2021	COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE CONFITERIA PARA ENTREGAR A LAS NIÑAS Y NIÑOS QUE HARAN PARTE DE LA INSTANCIA DE PARTICIPACION EN EL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO – CUNDINAMARCA	$ 1,960,800	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN CAYETANO
CMC-032-2021	COMPRA DE DULCES, GALLETAS, COLOMBINAS Y OTROS COMESTIBLES EMPACADOS EN TULA ALUSIVO AL DIA DULCE AÑO 2021 PARA LOS NIÑOS DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBA	$ 14,921,260	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ
MS-IMC-034-2021	COMPRA ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD "DIA DULCE" EN EL PROGRAMA BRUJULA PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES DEL MUNICIPIO DE SUPATA	$ 12,100,000	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SUPATÁ

ESTUDIO DE LA OFERTA: Para el estudio de la oferta se tuvo en cuenta tres (3) cotizaciones realizadas previamente dentro de las cuales se promedio el valor teniendo en cuenta el beneficio para el proceso contractual, a continuación, se describen y reposan en la carpeta como soporte contractual:

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. TOTAL	ESTUDIO PRECIOS CONSULTA 1	ESTUDIO PRECIOS CONSULTA 2	ESTUDIO PRECIOS CONSULTA 3	PRECIO TECHO UNITARIO PROMEDIADO IVA INCLUIDO	PRECIO total IVA INCLUIDO
				VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA		
1	Paquete de Chupeta reconocida en el mercado surtida por 24 unidades	paq	105	19.000	18.640	19.000	18.880	1.982.400,00
2	Paquete de masmelos en empaque individual por 50 unidades	paq	50	17.000	16.800	17.500	17.500	875.000,00
3	Paquete de Galletas con crema, marca reconocida, sabor a vainilla por 24 unidades.	paq	105	9.600	9.440	9.000	9.347	981.400,00
4	Paquete de caramelo blando por 100 unidades	paq	25	16.000	15.680	16.500	16.060	401.500,00
5	Paquetes de barras masticables, marca reconocida, de color tricolor por 40 unidades	paq	63	15.000,00	14.600,00	15.500	15.033	947.100,00
6	Paquete de pasabocas de caramelo de marca reconocida por 12 unidades	paq	200	7.600,00	7.500,00	8.000	7.700	1.540.000,00
7	Paquete de dulces mentolados surtidos por 100 unidades	paq	17	11.200,00	11.000,00	11.500	11.233	190.966,67
8	1 Arroba de dulces corrientes (5000 dulces surtidos)	arroba	1	375.000,00	374.000,00	370.000	373.000	373.000,00
9	Bolsas de papel media libra por 100 unidades	paq	25	6.100,00	6.000,00	6.100	6.067	151.666,67
10	Personaje animado con disfraz para la realizacion de actividades recreativas por una hora	un	1	410.000,00	410.000,00	420.000	413.333	413.333,33
11	Recreador para la realizacion de actividades ludicas durante la celebracion del dia dulce	Un	1	410.000,00	410.000,00	420.000	413.333	413.333,33
12	Obsequios para los 3 primeros puestos de cada categoria del concurso de disfraces, Audifonos diadema personajes animados con bluetooth, micro Sd, FM, acolchada	Un	9	97.000,00	96.000,00	99.000	97.333	876.000,00
TOTAL, INCLUIDO IVA Y DEMÁS GASTOS INHERENTES AL PROCESO								9.145.700,67

El ofrecimiento más favorable para la entidad se determinará teniendo en cuenta el precio más bajo, dentro de los parámetros de buena calidad formuladas en la invitación Pública.

ANÁLISIS DE MERCADO:

Se realizaron las consultas sobre los precios de los elementos e insumos requeridos con empresas dedicadas al suministro de estos, legalmente constituidos para tal fin, existentes, determinando el presupuesto con base en el análisis de precios existentes, para determinar el valor se estableció el valor promedio de las cotizaciones obtenidas para este proceso.

ESTUDIO DE LA OFERTA:

El ofrecimiento más favorable para la entidad se determinará teniendo en cuenta el precio más bajo, dentro de los parámetros de buena calidad y la descripción técnica de los bienes, formuladas en la invitación Pública, donde el oferente debe garantizar la entrega a satisfacción del Municipio.

SISTEMA DE PRECIOS

El proponente al presentar su propuesta debe tener en cuenta todos los costos directos e indirectos y todos los demás gastos en que incurra el proveedor para la entrega de los

bienes y/o servicios a prestar, las condiciones de pago y los demás factores que afecten el precio del bien y/o servicio. Cabe señalar que cualquier error u omisión en la estimación del valor del contrato o la incorrecta determinación y/o cuantificación de los factores que integran los costos de los bienes y/o servicios será asumida por cuenta del proponente. Descuentos municipales: *2% pro cultura* *4% para el Bienestar del adulto mayor* *ICA-Según la actividad de acuerdo a la lista de codigos CIIU del DANE (Acuerdo No. 25 de 2021)* *1,5% Tasa pro-deporte y recreacion* *Estampilla justicia familar 2%* • TENER EN CUENTA LOS IMPUESTOS NACIONALES.	
15. Garantías	De conformidad con lo previsto Artículo 2.2.1.2.1.4.5., del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá la constitución de garantía de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar.
16.La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial	La presente contratación directa no está cobijada por acuerdos comerciales Así mismo se informa que la presente contratación SI( ) NO(**X**) está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto
17. Anexos	Estudio previo SI (**X**) NO ( ); Certificación Banco de proyectos (Proyectos de inversión) SI (X) NO (); Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP. SI (x) NO ( );

Dado en Simijaca - Cundinamarca, a los dieciocho (18) días del mes de octubre de 2024.

DAYANA KATHERINE RODRIGUEZ SANTANA
Secretaria de Desarrollo Social